

	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 1 de 5

### ACTA Nro. 117

**FECHA:** Lunes, 21 de Agosto de 2017

**HORA:** 7:15 p.m.

**LUGAR:** RECINTO DEL CONCEJO "OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ"

**ASISTENTES:**

1. CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO  
Presidente.
2. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ  
Vicepresidente primero
3. LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA  
Vicepresidente segundo.
4. MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA
5. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
6. JHON FREDDY GONZALEZ MONTOYA
7. ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
8. JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ
9. JOSE JULIAN CANO CASTRO
10. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
11. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA
12. DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO
13. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA

El señor Presidente de la corporación, CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO, inicia la sesión, saludando a todos los presentes.

**OTROS ASISTENTES:**

- JOHN JAIRO MEDINA (Director de integración social)
- SEÑORES. CABILDANTES, GUSTAVO - NUBIA Y Señor presidente CARLOS

**ORDEN DEL DIA.**

1. HIMNO DE SABANETA
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM.
3. SOCIALIZACION DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 20 DEL 18 DE AGOSTO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, ESTRUCTURA,

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 2 de 5

**CONFORMA Y SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA. A CARGO DEL SUBDIRECTOR DE INTEGRACION SOCIAL JOHN JAIRO MEDINA.**

**4. INTERVENCION DE LOS CONCEJALES.**

**5. CIERRE DE LA SESION.**

**SECRETARIO:** Le anuncio señor Presidente, que el orden del día, ha sido aprobado por unanimidad.

### **DESARROLLO**

**1. HIMNO DE SABANETA.**

**2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM.**

**3. SOCIALIZACION DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 20 DEL 18 DE AGOSTO DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, ESTRUCTURA, CONFORMA Y SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”. A CARGO DEL SUBDIRECTOR DE INTEGRACION SOCIAL JOHN JAIRO MEDINA.**

**EXPOSICION DEL DOCTOR JOHN JAIRO MEDINA.**

El cambio de normatividad y reglamentación, que regula en principio el Acuerdo en principio 016 Municipal del 5 de junio del 2001, el cual se crea, el cabildo de adulto mayor, del Municipio de Sabaneta, luego en marzo del 2004 se modifica, este Acuerdo N° 016, en los Artículos tercero (3), cuarto (4) quinto (5) y octavo (8), han surgido diferentes leyes a nivel nacional que hace que modifique, no solamente estos cuatro artículos si no que mirando todo el acuerdo se hace una nueva reestructuración y modificación al Acuerdo como tal.

Cuando se habla de la exposición de motivos, primero tenemos que partir de una política nacional de envejecimiento y vejez y es a partir del 2007 y hasta el 2019, en esta política nacional, en uno de sus Artículos, nos habla de la edad que es el adulto mayor y en el Acuerdo como tal del 016 del 2001, nos habla de la edad de 55 años, uno de los motivos por el cual se debe modificar el Acuerdo es en el artículo 4 de la ley 1251 hablan de la edad del adulto mayor de 60 años o más, es en la 1251 donde nos hablan de las normas y que promueve la protección, la promoción y la defensa de los derechos de los adultos mayores, haciendo la mirada es el cambio de edad, en su orden cuando un cabildante

	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 3 de 5

Se va a postular, o va hacer candidato a ser cabildo esta persona tiene que registrarse con un aval de 25 personas, lo que significa que si nosotros hacemos el ejercicio pues no tendría sentido, porque no le estaríamos dando en principio la participación lo que llamamos la democracia a una comunidad.

En el Parágrafo dice que en caso de muerte o de renuncia, será reemplazo por el último adulto mayor que haya obtenido el número de votos siguientes, al último cabildante, en las elecciones pasadas fueron 18 los candidatos para ser cabildantes los cuales fueron elegidos los trece (13) cabildantes, que significa, ya sea que esta persona muera o porque renuncie quien seguiría en su orden, de acuerdo al último cabildante en su número de votos lo cual en el Acuerdo no lo contempla; En el Artículo número cinco (5) hablan de un comité electoral, ese comité electoral nos habla del personero municipal del registrador de un representante de asocomunal y el subdirector de integración, ajustando a la nueva cartilla que fue emitida en el año 2015, nos propone la gobernación que este comité debe ser ampliado, y no encontramos un representante del Concejo Municipal, y un representante de las veedurías ciudadanas, quiere decir que dándole participación a estas dos personas lógicamente le daríamos mayor participación y democracia a todo el ejercicio del cabildo en el adulto mayor; En el artículo número seis (6) hablaban de la posición, una vez elegido el cabildo, ante el personero municipal en el recinto del Concejo, se plantea nuevamente como motivo que el cabildo se poseione ante el Alcalde y el personero y demás miembros del comité.

Encontramos un Parágrafo transitorio y dice el actual cabildo, termina su periodo para la nueva elección se aplicara el Acuerdo aprobado los nuevos representantes que se adicionen al nuevo Acuerdo, tendría un periodo especial desde su obligación hasta el 31 de diciembre, quiere decir que estos cabildantes que tenemos a la actualidad, van a tener el periodo tal cual, como lo tiene el concejo, como lo tiene el Señor Alcalde, para el 2020, cuando ya se elija un nuevo cabildo, lo va a regir de este Acuerdo que se va a aprobar, pero lo cubra el periodo del Alcalde como el del Concejo; En el Artículo siete (7), nos hablan de unas exposiciones de los Cabildos de adultos mayores, esa cartilla nos habla de una capacitación que se les dio, a todos los 125 municipios, donde hablan de un manual de funciones, un reglamento que tiene que tener cada cabildo de sus derechos y deberes, y que a partir de ellos van hacer una formulación, y propuestas a todas las necesidades que tiene los adultos mayores; En el artículo ocho (8) se hablaba de que se reunía el cabildo, ante una cede que el Municipio o la Administración designara, a hoy tenemos una cede, que anteriormente llamábamos el CAITES, en el Acuerdo anterior del 016 del 2001, el Municipio destinara aportes económicos necesarios para el desarrollo de las actividades y los diferentes programados por el cabildo del adulto mayor, en la cartilla hablan de una red de cabildos a nivel departamental, la señora Gilma Velásquez, fue una que impulso la red de cabildantes a nivel departamental, el mismo Municipio fue cede principal, donde convoco a muchos Municipios de Antioquia para generar toda esta red de cabildantes, se busca generar una transversalidad y Articulación con todos los Municipios, y hacen encuentros para enriquecer la calidad de vida del adulto mayor.

La Gobernación de Antioquia desde el año 1996 ellos promueve la conformación de cabildos, y en el 2001 se sensibilizan, motivan para la puesta en marcha de cada Municipio, mediante este proceso se genera la cartilla, que salió en el 2015, donde está

	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 4 de 5

El funcionamiento que lo conforma para que esta constituido y donde le está dando la garantía de la promoción de la calidad de vida y de cómo velar a los derecho.

Hay un artículo dos (2) en la ley 1251y es lograr que el adulto mayor se n participes, teniendo en cuenta sus experiencias de vida mediante el respeto, el 19 de julio, sale la nueva ley la 1850, es la que habla de la penalización de la protección del adulto mayor, la persona que atente, contra el adulto mayor será penalizado, esa es una nueva ley que salió el 19 de julio en la 1850 que nos está invitando al cuidado que hay que tener con el adulto mayor.

La política de envejecimiento nos habla de unos ejes y apuntan a todo este tema de modificación y el primer eje se llama promoción y garantía de los derechos humanos del adulto mayor; El segundo eje habla de una protección social integral, El tercer eje habla de un envejecimiento activo; El cuarto eje habla e investigación, la edad a partir de los 50 es como hacerlos participes, para que no se sientan como personas excluidas y poder formar de ellos algo productivo. Estoy socializando la exposición de motivos por las cuales este Acuerdo debe ser modificado.

**PRESIDENTE:** Agradece al licenciado John Jairo Medina por su explicación de este Proyecto de Acurdo.

#### **4. INTERVENCIÓN DE LOS HONORABLES CONCEJALES.**

**PRESIDENTE:** Le da el uso de la palabra al Concejal Alder Cruz

#### **HONORABLE CONCEJAL ALDER CRUZ**

Para dar claridad de pronto el silencio de los Honorables Concejales, obedece más que hoy es un tema de socialización y ya luego tendremos el estudio de comisión, donde podremos intervenir cualquiera de los Honorables Concejales más la comisión y luego en plenaria, ya teniendo esta socialización pues poder llevar nuestras inquietudes, para hacer algunas modificaciones o aportes en cuanto al proyecto de Acuerdo gracias señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Agradece al Concejal Alder Cruz y le da la palabra al secretario continuar con el orden del día.

#### **5. CIERRE DE LA SESION.**

**SECRETARIO:** Le anuncio Señor Presidente, que el orden del día, de esta sesión ha sido agotado.

**PRESIDENTE:** Se cierra la sesión del día de hoy, se convoca para mañana 22 de agosto donde tendremos la socialización por medio del cual, se conceden incentivos

	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 5 de 5

económicos a los deportistas y entrenadores de Municipio de Sabaneta y se institucionaliza la noche de los mejores nueve 9:00.am. De una vez nombro como Ponente de este Proyecto de Acuerdo, que hace parte de la comisión tercera al Honorable Concejal, **John Fredy González**, mañana igualmente recordamos, que esta citada la Comisión segunda, para el estudio del Proyecto de Acuerdo N° 18 por medio del cual se establecen los beneficios económicos, sobre los intereses de mora, causados por el no pago oportuno de las multas de tránsito, previo pago total del capital de infracción o valor total del Acuerdo de pago incumplido, mañana después de la sesión esta citada la Comisión segunda para este estudio.

Se da por terminada la sesión, siendo las 7:45 p.m.

Para constancia, se firma a los veintiún (21) días, del mes de agosto 2017

  
**CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO**  
Presidente

  
**DANIEL IBARRA VILLEGAS**  
Secretario General

Elaboro: Nora Elena Gómez López  
Auxiliar: Digitación de Actas